

La FAC comienza una campaña informar a sus federados de las novedades y modificaciones del ROC

Tras la aprobación la pasada semana del nuevo Reglamento de Ordenación de la Caza en el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Caza comienza hoy una campaña informativa con varias acciones dirigidas a informar al cazador federado de las novedades y modificaciones que se incluyen en el nuevo ROC.

Así, la **primera de las acciones** tendrá por objeto lanzar de manera breve y resumida información dirigida al cazador de a pie que permita conocer las novedades, mejoras y modificaciones conseguidas para la caza gracias al trabajo de la FAC. Así, a través de web, WhatsApp y redes sociales se irá publicando, por capítulos específicos, las novedades que se recogen para la actividad cinegética en el nuevo ROC.

Precisamente, la FAC ya ha distribuido el primer capítulo, referido a la Caza Menor, en el que se analizan las principales modificaciones y las nuevas modalidades, que se incorporan a las ya tradicionales que el nuevo ROC mantiene y concreta. Asimismo, en los próximos días se editarán capítulos referidos a **modalidades de Caza Mayor y régimen de comunicación para su práctica, Caza con arco, Cetrería, aprovechamiento de aves acuáticas, Vigencia, redacción y tramitación de memorias anuales de resultados, planes técnicos de caza, ampliaciones y cambio de titularidad para cotos de caza, Escenarios de caza en cotos y sueltas y muchos más temas.**

Tras la publicación de todos los capítulos, **la FAC editará un manual en PDF de fácil consulta y en el que**, por modalidades específicas, **se resumirán todas las novedades y modificaciones del nuevo Reglamento** de Ordenación de la Caza, que podrá descargarse en esta misma web.

La última acción de esta campaña será la organización de **reuniones a nivel provincial y comarcal** a las que se convocarán a las sociedades de cazadores, pero que también tendrán carácter abierto para que acudan todos aquellos interesados, en las que los propios técnicos de la Federación desgranarán pormenorizadamente el nuevo ROC y su contenido para los gestores, directivas y cazadores federados.

Esta campaña informativa responde al objetivo fundamental de comunicar a cazadores y sociedades **los importantes logros conseguidos gracias al trabajo durante años de la Federación Andaluza de Caza** y que han supuesto, en líneas muy generales, **grandes mejoras** para la práctica de la actividad cinegética con una Ley adaptada a la realidad de la caza actual y que además **reduce los trámites y las restricciones a la actividad.**

NOVEDADES EN EL REGLAMENTO DE ORDENACION DE LA CAZA



CAPÍTULO UNO

LAS MODALIDADES DE CAZA MENOR

A diente en mano: Modalidad de caza donde una persona cazadora o un grupo de personas cazadoras, acompañados por un máximo de tres perros por persona cazadora, recorren el terreno en busca de las piezas de caza sin armas. El número de perros podrá ampliarse con un máximo de dos perros menores de 18 meses de edad.

Perros de madriguera: Modalidad de caza usada exclusivamente para la caza del zorro, que consiste en cazar en la boca de las madrigueras con perros de razas específicas adiestrados para conseguir la huida del zorro y su captura, por el mismo perro o por la persona cazadora. En el caso de más de una persona cazadora sólo se podrá emplear un arma de fuego.

Ojeo: Se extiende esta tradicional modalidad de caza **para todas las especies de caza menor**. Se define como *Modalidad organizada para cualquier especie de caza menor, que consiste en batir un determinado terreno por ojeadores sin perros ni armas para que la caza pase por una línea de personas cazadoras apostados en lugares fijos.*

Perdiz con reclamo: Para la práctica de esta modalidad se podrán emplear armas para el abatimiento de los ejemplares o practicar la caza sin muerte. La modalidad de caza sin muerte deberá realizarse mediante métodos homologados que consistan en la aplicación de unos mecanismos que capturen de manera selectiva, y sin causar daño, a las perdices que acudan al reclamo.

REQUISITOS PARA PRACTICAR ESTAS MODALIDADES:

1º.- **Publicación del nuevo ROC en el BOJA.**

2º.- **Inclusión de las modalidades en el Plan Técnico de Caza.**

En el caso de la Perdiz con Reclamo sin muerte: Orden específica que regule las capturas, métodos y usos autorizados.

Ante cualquier duda o consulta, recuerda que como cazador federado dispones de un Servicio Técnico gratuito. Sólo tienes que contactar con tu **Delegación Provincial de la Federación Andaluza de Caza**